



DECRETO N° 0982
NEUQUÉN, 29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7919-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 2 de noviembre de 2021, la presidenta de la Asociación Neuquén, Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.) solicitó un aporte económico no reintegrable, consistente en la suma de \$ 58.000, destinado a solventar gastos de traslado a la localidad de Aluminé, para la participación de dicha Asociación en un encuentro de rafting inclusivo, a realizarse los días 03 y 04 de diciembre de 2021;


Que la mencionada institución brinda desde el año 2007, un espacio comunitario a 60 niños, jóvenes y adultos con el propósito de que desarrollen actividades deportivas, recreativas y talleres en forma sistemática y gratuita desde el mes de marzo a noviembre, anualmente;

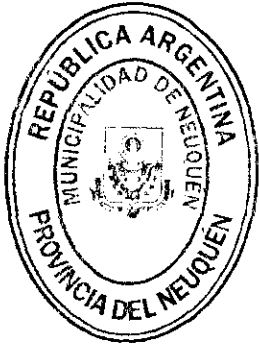
Que la presente gestión de gobierno genera en forma sostenida, políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional;

Que el artículo 17°) de la Carta Orgánica Municipal establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en dicho cuerpo normativo, y que las mismas se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad;

Que asimismo, el artículo 27°) de la mencionada Carta Orgánica dispuso que la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 795/2021 tomó intervención la Secretaría de Ciudadanía manifestando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable que ascienda a la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000);


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretario Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0982-21

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable referido, se intentará fortalecer la gestión de la Asociación Neuquén, Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.), teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que se adjuntaron a las actuaciones, presupuesto estimado de gastos y demás documentación relativa a la citada institución;

Que la Asociación Neuquén, Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.) cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 115/07, encontrándose vigente los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fojas 08 de las actuaciones;

Que mediante Pase N° 1690/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 11-ID-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 7544 – AA 119432;

Que mediante Dictamen N° 39/2021, tomó debida intervención la Coordinación Administrativa y de Legales dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 879/2021;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad ----- un aporte no reintegrable que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado a la localidad de Aluminé, para la participación de dicha Asociación en un encuentro de rafting inclusivo, a realizarse los días


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0982-21

03 y 04 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 11-ID-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) conforme lo dispuesto en el mismo, a la Asociación Neuquén, Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.).

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
CAROD.